

Fecha de publicación

Fecha de entrada en vigor

Expedición: 10 de marzo de 1992

19 de abril de 1992

INSTRUCTIVO Y FORMATOS PARA EXPEDIR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  
EN EL CASO DE FUENTES FIJAS EMISORAS DE CONTAMINANTES A LA  
ATMOSFERA QUE SEAN COMPETENCIA FEDERAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOSXXXXXX LICENCIA DE  
FUNCIONAMIENTO PARA FUENTES FIJAS EMISORAS DE CONTAMINANTES  
A LA ATMOSFERA. DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
CONTAMINACION AMBIENTAL. DIRECCION DE NORMAS Y VIGILANCIA

#### CONTENIDO

- I. PRESENTACION
- II. ACUERDO DELEGATORIO
- III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- IV. DIAGRAMA DE FLUJO
- V. SOLICITUD DE LICENCIA
- VI. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA
- VII. DICTAMEN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
- VIII. CRITERIOS GENERALES
- IX. CONDICIONES DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
- X. FORMATO DE INCIDENCIA ADMINISTRATIVA
- XII. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA INCIDENCIA

#### PRESENTACION

El presente procedimiento tiene por objeto agilizar los trámites relacionados con la "Licencia de Funcionamiento para Fuentes Fijas Emisoras de Contaminantes a la Atmósfera", ya que en la forma centralizada como se ha operado, genera acumulación de expedientes sin resolver en el área central, hecho que deja fuera de regulación normativa a la mayoría de las Empresas.

Por lo anterior se ha convenido descentralizar este trámite hacia las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Para tal efecto se les brindará el apoyo en capacitación, Presupuesto, Recursos Administrativos y Jurídicos para que puedan llevar a cabo la tramitación de Licencia de Funcionamiento.

En este caso la Dirección General de Prevención y Control Ambiental fungirá con apego a la filosofía de Modernización Administrativa, como normativa y reguladora de este aspecto, dejando para los órganos desconcentrados las funciones operativas al respecto.

PATRICIO CHIRINOS CALERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17 Y 37 DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 10 DE LA LE GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 4, 35 Y 38 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, Y

## CONSIDERANDO

Que para lograr los objetivos de una efectiva modernización, es necesario adoptar criterios que permitan trasladar la gestión de la Administración Pública de la Administración Pública Federal hacia los lugares donde se llevan a cabo las actividades que incurren en dicho ámbito de competencia.

Que el Programa de Simplificación de la Administración Pública Federal contempla como aspectos básicos de la racionalización del ejercicio administrativo, agilizar los procedimientos y reducir el tiempo para la tramitación de los asuntos a cargo de las dependencias del Ejecutivo Federal.

Que para la atención de las materias que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología ésta cuenta, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento Interior, con Delegaciones en cada una de las entidades federativas de la República Mexicana.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene entre sus facultades, el otorgamiento de licencias de funcionamiento para fuentes fijas emisoras de contaminantes a la atmósfera, que de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, son de Jurisdicción Federal, las cuales pueden obtenerse con la presentación por parte del solicitante de la información requerida en los términos señalados por las disposiciones legales aplicables, bajo protesta de decir verdad y previo pago de lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

Que como parte del Programa de Simplificación Administrativa y con el objetivo de hacer expedita la tramitación de licencias de funcionamiento para fuentes fijas emisoras de contaminantes a la atmósfera, tal como lo demanda la necesidad de hacer compatible la actividad económica con la regularización de su situación en materia de prevención y control de la contaminación ambiental, es conveniente conferir a los CC. Titulares de las Delegaciones Estatales de la Secretaría, las facultades para expedir dichas licencias, en el ámbito de su jurisdicción y para imponer las sanciones administrativas que procedan en el caso de incumplimiento de la misma o por carencia de ella; he tenido a bien expedir el siguiente.

## ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los Delegados Estatales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, las facultades para expedir licencias de funcionamiento en el caso de fuentes fijas emisoras de contaminantes a la atmósfera que sean competencia federal.

SEGUNDO.- La expedición de licencias de funcionamiento por parte de los Delegados se hará en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera y la normatividad técnica vigente en la materia, así como a las disposiciones administrativas correspondientes.

TERCERO.- La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, expedirá licencias de funcionamiento con base en el presente Acuerdo en el ámbito territorial de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México que comprende: el Distrito Federal y 17 municipios del Estado de México (Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecamac, Tlalnepantla y Tultitlán).

CUARTO.- Los Delegados Estatales informarán a la Dirección General de

Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y a la Coordinación General de Delegaciones, de las licencias otorgadas y a las que estén en tramitación, así como de las que no hayan sido concedidas dentro del término legal y las razones por las cuales no se han otorgado, con la periodicidad que estas unidades administrativas determinen.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor 40 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación expedirá los instructivos y formatos que se requieran para el ejercicio de las facultades que en este Acuerdo se delegan, dentro de los 40 días siguientes a la publicación del mismo.

Dado en México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de noviembre de 1991.

#### OBJETIVO

Autorizar las actividades industriales de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir contaminantes a la atmósfera mediante el otorgamiento de licencia por parte de las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sujetándose al cumplimiento de la normatividad vigente.

#### MARCO JURIDICO

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General de Derechos.
- Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Acuerdo delegatorio por el cual el C. Secretario del Ramo, Faculta a los CC. Delegados Estatales de la SEDUE, para otorgar licencia de funcionamiento para Fuentes Fijas Emisoras de Contaminantes a la Atmósfera.

#### POLITICAS DE OPERACION

Las Oficinas de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y las 31 Delegaciones Estatales fungen como ventanillas para tramitar la Licencia de Funcionamiento para Fuentes Fijas de Jurisdicción Federal.

Operando la Dirección General en la Zona Metropolitana (Distrito Federal y sus 17 Municipios Conurbados) y las Delegaciones Estatales solo dentro de su jurisdicción. Aplicando el siguiente procedimiento:

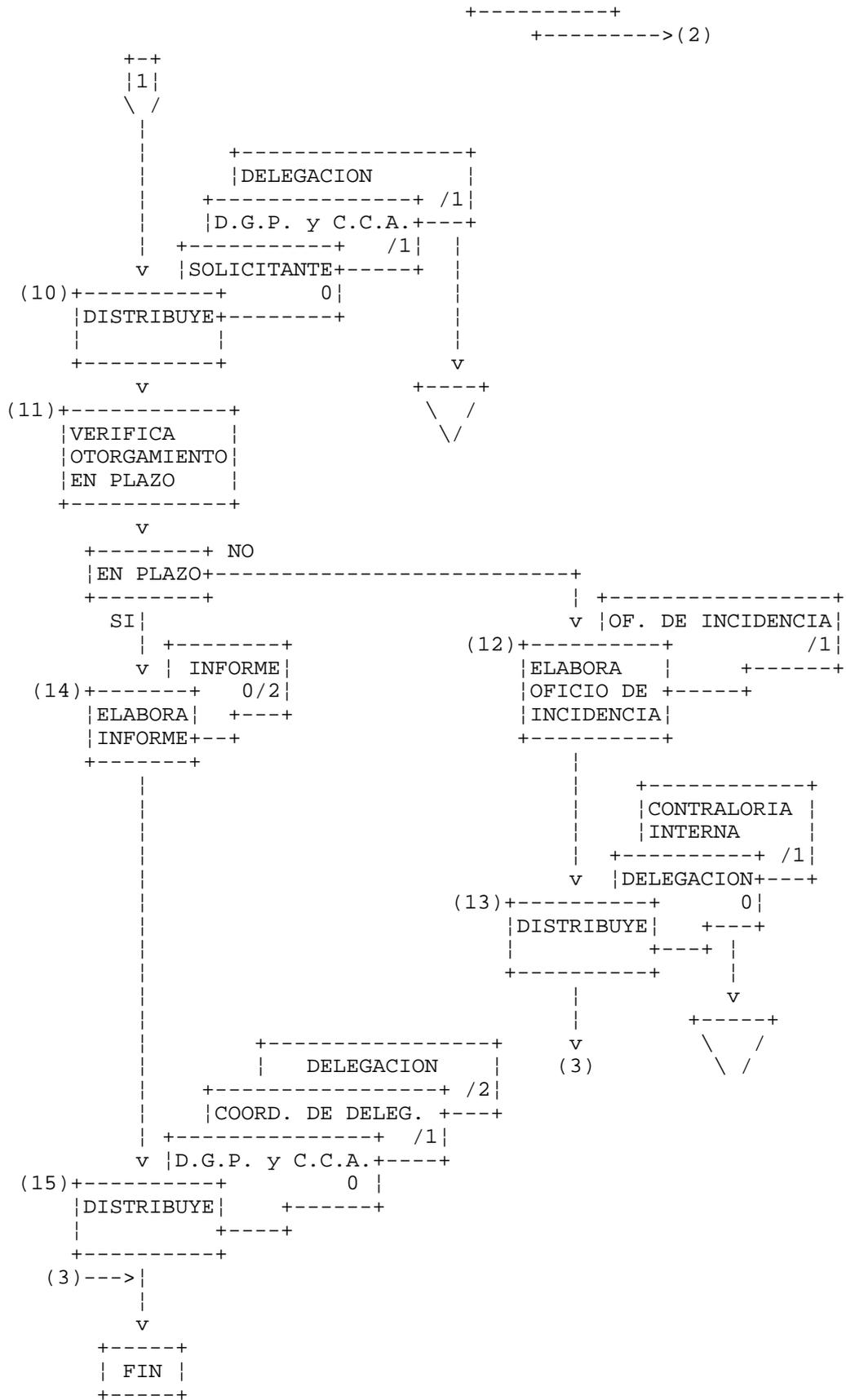
- Para el trámite de obtención de Licencia de Funcionamiento es requisito indispensable cubrir el pago correspondiente de acuerdo a la Ley Federal de Derechos.
- Es obligación de la Delegación proporcionar la solicitud de Licencia.
- El interesado es el directamente responsable del llenado de la solicitud y de que los datos asentados sean fidedignos. Declarando bajo protesta de decir verdad ya que cualquier omisión o falsedad se atribuirá al declarante dando lugar a la aplicación de la responsabilidad que corresponda.
- Para obtener la Licencia es requisito indispensable haber presentado

- la solicitud acompañada de toda la documentación correspondiente debidamente acreditada.
- Es responsabilidad de la Delegación emitir un dictamen en base a la solicitud y a la visita realizada.
  - Es atribución de la Delegación otorgar la Licencia.
  - Es responsabilidad de la Delegación Estatal observar que las licencias se otorgan en los plazos fijados por la Ley y su reglamento.
  - Es atribución de la Delegación Estatal verificar que se efectúen las visitas a las plantas para constar que los datos asentados en la información requerida para el otorgamiento de la Licencia sean fidedignos.
  - Es facultad de la Delegación Estatal, en base a los informes de la visita practicada a la planta, rechazar la solicitud de aquellas fuentes fijas de jurisdicción federal que hayan incurrido en omisiones o falsedades en su declaración para obtener la Licencia de Funcionamiento, o que sin haberlo hecho, al momento de practicar la visita se encuentren fuera de las especificaciones establecidas.
  - Es obligación de la Delegación Estatal levantar incidencia administrativa en caso de no otorgarse la Licencia de Funcionamiento en los plazos establecidos por la Ley y su reglamento.
  - Es responsabilidad de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental, informar a la Delegación Estatal del Estado de México, del avance de la entrega de Licencia de Funcionamiento en los 17 Municipios conurbados de la Ciudad de México.
  - Es responsabilidad de la Delegación Estatal mantener informada a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y a la Coordinación de Delegación del avance de las solicitudes de Licencia de Funcionamiento.

RESPONSABLE	Nº DE ACT.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
DELEGACION ESTATAL	1	Recibe del solicitante el original y dos copias de la solicitud de Licencia de Funcionamiento (Anexo 1 página No. 9).
	2	Verifica que la solicitud de Licencia de Funcionamiento este correcta y llene los requisitos establecidos.  - En caso de que la solicitud no esté correcta y/o no cumpla los requisitos.
	3	Devuelve al solicitante el original con las dos copias de la solicitud indicando el motivo de rechazo (reinicia procedimiento en Actividad No. 1).  - En caso de que la solicitud esté correcta y llene los requisitos.
	4	La Delegación Estatal practica la visita domiciliaria en los siguientes 15 días calendario para verificar que los datos asentados en la solicitud sean verdaderos.
	5	Elabora en original el Dictamen (Anexo No. 2 página No. 15).
	6	Verifica Dictamen.

- En caso de que el Dictamen no autorice la Licencia.
- 7 | Elabora oficio con original y dos copias, indicando el motivo de rechazo y propone plazo para subsanar deficiencias.
- 8 | Distribuye el original y las dos copias de la siguiente manera:
  - Original para el solicitante.
  - Copia para la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.
  - Copia a la Subdelegación de Ecología.
  - En caso de que el Dictamen si autorice la Licencia, continúa en la Actividad No. 9.
- 9 | Elabora oficio resolutivo de licencia de Funcionamiento en original y dos copias.
- 10 | Distribuye al oficio resolutivo de la siguiente manera:
  - Original para el solicitante.
  - Copia para la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
  - Copia para la Delegación.
- 11 | Verifica que el otorgamiento del oficio resolutivo de Licencia haya sido otorgado dentro del plazo establecido.
  - En caso de que no se otorgue en el plazo establecido.
- 12 | Elabora en original y copia, oficio de Incidencia Administrativa indicando el motivo por el cual no se cumplió y propone medidas para lograrlo.
- 13 | Se distribuye de la siguiente manera:
  - Original para la Delegación.
  - Copia para la Contraloría Interna.
  - En caso de que si se otorgue en el plazo establecido, continúa en la actividad No. 14.
- 14 | La Delegación Estatal elabora informe en original y dos copias del estado que guardan las solicitudes en el proceso de otorgamiento.
- 15 | Distribuye el informe de la siguiente manera:
  - Original para la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.





SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



II. UBICACION

a) Domicilio _____ (15)
b) Colonia o localidad _____ (16)
c) Entre las calles _____ y _____ (17)
d) Código Postal _____ Municipio o Delegación política _____ (18) (19)
e) Estado _____ (20)

ANEXOS:

LA SIGUIENTE INFORMACION DEBERA PRESENTARSE EN HOJAS POR SEPARADO

ANEXO No. 1 CROQUIS DE LOCALIZACION

En una hoja tamaño carta, señalando en el ángulo superior izquierdo, el norte verticalmente hacia arriba.

- a) Dibujar la manzana y el lugar que ocupa el predio dentro de esta
- b) Nombre de las calles que rodean el predio
- c) Tipo de zona (Industrial, habitacional, etc.) donde se ubica el predio, anexando la licencia de uso de suelo correspondiente
- d) Distancia y dirección de la zona habitacional o centro de reunión más próximo
- e) Dirección y frecuencia del viento en esa zona

ANEXO 2 DESCRIPCION DEL PROCESO

- 2.1 Presentar relación de diagramas de flujo de los procesos y descripción de los mismos, indicando claramente los puntos Generadores de contaminantes aunque se tenga equipo de control o vaya instalarse alguno.

ANEXO 3 MAQUINARIA Y EQUIPO

- 3.1 Presentar relación de maquinaria y equipo indicando para cada uno:
  - a) Nombre
  - b) Especificaciones técnicas, principalmente capacidad
  - c) Horas de operación al día
- 3.2 Anexar plano de distribución de la maquinaria y equipo dentro del precio.
- 3.3 Para los equipos sujetos a presión debe indicarse por separados.
  - a) Características de diseño y construcción
  - b) Instrumentación de seguridad
  - c) Autorización por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión

Social

## ANEXO 4 MATERIAS PRIMAS Y COMBUSTIBLES

4.1 Elaborar una lista de materias primas, señalando para cada una:

- a) Nombre comercial y químico
- b) Consumo mensual
- c) Estado físico
- d) tipo de almacenamiento
- e) Características tóxicas, inflamables, corrosivas, reactivas o explosivas
- f) Dispositivos de seguridad para su uso en proceso, transferencia y almacenamiento
- g) Dispositivos de seguridad personal y contra incendio

4.2 Presentar relación de combustibles consumidos, indicando para cada uno:

- a) Nombre
- b) Consumo mensual
- c) Equipo donde se consumen
- d) Si alguno requiere precalentamiento para su consumo, describir el proceso de precalentamiento

## ANEXO 5 PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

5.1 Anexar relación de productos y subproductos, indicando para cada uno:

- a) Nombre comercial y químico
- b) Producción mensual promedio
- c) Características tóxicas, inflamables, corrosivas, reactivas o explosivas
- d) Sistemas o dispositivos de seguridad para su almacenamiento y distribución

## ANEXO 6 EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA

6.1 Enlistar las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sin considerar los equipos o métodos de control que vayan a instalarse, señalando para cada una:

- a) Descripción de equipo generador de la emisión contaminante
- b) Tipo de contaminante (gases, humos, olores, partículas sólidas y/o líquidas)
- c) Cantidad y composición química de los contaminantes
- d) Si son conducidas por chimeneas señalar el diámetro y altura de esta desde la base y desde el techo de la nave, indicando además

temperatura y Velocidad de salida

- e) Si alguna emisión no es conducida, señalar las razones técnicas de tal situación

ANEXO 7 EQUIPOS Y METODOS DE CONTROL DE CONTAMINANTES

7.1 Refiriéndose para cada punto contaminante indicando en el anexo 6 presentar los siguientes datos:

- a) Descripción de los métodos y/o equipos de control de la emisión
- b) Características técnicas del equipo
- c) Bases de diseño y memoria de cálculo
- d) En caso de que el equipo este en proyecto de instalación, deberá presentarse el calendario de obras correspondientes
- e) Fecha de inicio de operación
- f) En caso de que el equipo sea de alguna casa comercial, señalar el nombre de la misma, anexando carta compromiso de la eficiencia del equipo

ANEXO 8 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS

8.1 En los casos que se puedan presentar emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas o líquidas extraordinarias no controladas a la atmósfera

Deberá presentarse un programa de contingencias que contenga las medidas y acciones que se llevarán a cabo para el control de este tipo de situaciones.

Manifiestamos que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es verídica y quedamos enterado de que:

a) En el caso de industrias de nueva creación cuya Manifestación de impacto ambiental ha sido aprobada, la correcta presentación de esta solicitud, y el cumplimiento de las disposiciones aplicables contenidas en la legislación ambiental vigente, faculta el inicio de operaciones de las instalaciones motivo de la presente solicitud.

b) En iguales circunstancias para instalaciones en operación con fecha anterior al 25 de noviembre de 1988, la correcta presentación de la solicitud, con el debido cumplimiento de la legislación ambiental, los faculta a continuar sus actividades, con bases en la solicitud, en tanto la SEDUE, resuelve lo procedente. Lo anterior sin menos cabo de las atribuciones de la SEDUE, para verificar: el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al ambiente, sus Reglamentos y normas técnicas Ecológicas así como la veracidad de los datos presentados. En caso de encontrar falsedad en la información o incumplimiento la SEDUE procederá a negar la licencia, y/o aplicar las sanciones correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal de la empresa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del responsable técnico de la información

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

NOMBRE DEL FORMATO: "Solicitud de Licencia de Funcionamiento"

OBJETIVO: Solicitar a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, trámite de Autorización de Licencia de Funcionamiento para Fuentes Fijas Emisoras de Contaminantes a la Atmósfera.

ELABORACION: Deberá ser elaborado por el solicitante en original y dos copias.

PRESENTACION: El formato deberá ser requisitado a máquina de escribir, sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.

CLAVE IDENTIFICACION:

Nº DE IDENTIFICACION	DICE	DEBE ANOTARSE
		Solicitud -----
1	EL SUSCRITO	Nombre completo del Propietario, Gerente, Apoderado o quien legalmente represente a la Compañía.
2	EN MI CARACTER DE	Puesto, Cargo o Categoría de el Suscrito en la Empresa solicitante.
3	DE LA EMPRESA	Nombre o Razón Social.
4	CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	El domicilio legal de la Empresa incluyendo calle, número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Estado y teléfono.
	I. DATOS DEL SOLICITANTE -----	
5	A) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE	El nombre o Razón Social con el que aparece constituida legalmente.
6	B) ACTIVIDAD	El Giro Legal registrado para la Empresa.
7	C) REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES	El asignado para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente.
8	D) CAMARA O ASOCIACION A LA QUE PERTENECE	Cámara a la que por su giro pertenece según registro.
9	E) REGISTRO DE LA CAMARA	El número o clave del Registro de la Cámara, así como la fecha del mismo.
10	F) FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	El día, el mes y el año con que se dio de alta para iniciar operaciones.

11	G) PERSONAL OCUPADO	La cantidad de funcionarios y empleados; y de obreros u operarios.
12	H) TURNOS DE TRABAJO	Todos y cada uno de los turnos especificando el periodo de tiempo de cada uno de ellos.
13	I) INVERSION EN ACTIVO FIJO (EN MILLONES DE PESOS)	La inversión en activo fijo en millones de pesos según aparece en libros a (período vigente).
14	J) CAPITAL EN GIRO (EN MILLONES DE PESOS)	Según aparezca en libros al período vigente.
	II. UBICACION -----	
15	A) DOMICILIO	La calle y el número de la ubicación física donde opera la Planta o Empresa.
16	B) COLONIA O LOCALIDAD	La colonia en áreas urbanas o la localidad en su caso.
17	C) ENTRE LAS CALLES	Las calles que limitan perpendicularmente a la del domicilio de la Planta o Empresa.
18	D) CODIGO POSTAL	El Código Postal oficial asignado a la colonia o localidad.
19	MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA	El Municipio al que pertenece o la Delegación política en su caso.
20	E) ESTADO	AL QUE CORRESPONDE EL MUNICIPIO O DELEGACION POLITICA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA

DICTAMEN  
-----

SOLICITUD No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

ASPECTOS DE LOCALIZACION:

DIRECCION: \_\_\_\_\_

COLONIA: \_\_\_\_\_

DELEGACION O MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

LICENCIA DE USO DE SUELO: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

TIPO DE ZONA:

HABITACIONAL \_\_\_\_\_ MEZCLADA \_\_\_\_\_ INDUSTRIAL \_\_\_\_\_

VIENTOS DOMINANTES: \_\_\_\_\_

DISTANCIA A LA ZONA HABITACIONAL MAS CERCANA \_\_\_\_\_

POSIBLE AFECTACION A LA POBLACION:

MINIMA: \_\_\_\_\_ MEDIA: \_\_\_\_\_ ALTA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

GIRO:

QUIMICA \_\_\_\_\_ PETROQUIMICA \_\_\_\_\_ SIDERURGICA \_\_\_\_\_ PAPELERA \_\_\_\_\_

AZUCARERA \_\_\_\_\_ BEBIDAS \_\_\_\_\_ CEMENTO \_\_\_\_\_ AUTOMOTRIZ \_\_\_\_\_

GENERACION ENERGIA ELECTRICA \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TIPO DE INSTALACION:

NUEVA \_\_\_\_\_ EN OPERACION \_\_\_\_\_ AMPLIACION \_\_\_\_\_ MODIFICACION \_\_\_\_\_

MATERIAS PRIMAS:		CARACTERISTICAS					ALMACENAMIENTO	
NOMBRE	CANTIDAD	C	R	E	T	I	CIELO ABIERTO	CONFINADA ESPECIFICA

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ALMACENAMIENTO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

PRODUCTOS		CARACTERISTICAS					ALMACENAMIENTO	
NOMBRE	CANTIDAD	C	R	E	T	I	CIELO ABIERTO	CONFINADA ESPECIFICA

DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA ALMACENAMIENTO: \_\_\_\_\_

PUNTOS GENERADORES DE EMISION

EQUIPO DE COMBUSTION

EQUIPO	COMBUSTIBLE	CANTIDAD MENSUAL	NORMA TECNICA ECOLOGICA

EQUIPOS DE PROCESO

MANEJO DE MATERIA PRIMA  MEZCLADO  MOLIENDA  REACTORES   
 HORNOS  LAVADO CON SOLVENTES  ESMERILADO  SAND BLAST

PUNTO DE EMISION	CANTIDAD	CONTAMINANTE	EQUIPO DE CONTROL	EFICIENCIA

GRADO DE EMISION DE CONTAMINANTES

	HUMOS	GASES	PARTICULAS SOLIDAS	PARTICULAS LIQUIDAS	OLORES	OTROS
BAJO						
MEDIO						
ALTO						

EQUIPOS DE CONTROL

PRECIPITADORES ELECTROSTATICOS  COLECTORES DE BOLSAS   
 LAVADO CON AGUA  LAVADO CON SOLVENTES  OTROS

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

RESIDUOS INDUSTRIALES GENERADOS  VENTA  RECICLADO O RECUPERACION   
 RELLENO SANITARIO  INCINERACION

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

QUEJAS \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

VISITA DE INSPECCION: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONVENIO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 18, 19 Y 20 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA, SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN:

POSITIVO \_\_\_\_\_ NEGATIVO \_\_\_\_\_ RECHAZADO \_\_\_\_\_

SOLICITUD \_\_\_\_\_ LICENCIA \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

LA LICENCIA AMPARA EL FUNCIONAMIENTO DE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2 \_ 3 \_ 4 \_ 5 \_ 6 \_ A.B.C.D.E. 7 \_ 8 \_ 9 \_ 10 \_ 11 \_ 12 \_ 13 \_ 14 \_ 15 \_ 16  
\_ 17 \_ 18 \_ 19 \_ 20 \_ 21 \_ 22 \_ 23 \_ 24 \_ 25 \_

ADICIONALES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DICTAMINO: \_\_\_\_\_ REVISO: \_\_\_\_\_

CRITERIOS GENERALES PARA EL DICTAMEN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE INDUSTRIAS

GENERALIDADES:

En cumplimiento a los requisitos establecidos por los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, la solicitud de Licencia de Funcionamiento presentada por la industria se revisa;

Que contenga la información necesaria y suficiente para elaborar el dictamen técnico ya sea de aceptación, rechazo o negación.

Se presentan diversos giros industriales, por lo que los criterios empleados para dictaminar sobre cada solicitud difieren unos de otros, tomando en cuenta además la magnitud de la empresa, el tipo o riesgo del proceso.

CRITERIOS UTILIZADOS EN EL DICTAMEN

-----  
Para emitir el dictamen de las solicitudes se aplican los siguientes criterios básicos:

- 1.- Ubicación
- 2.- Descripción del Proceso
- 3.- Distribución de maquinaria y equipo
- 4.- Materias primas, productos, subproductos y desechos.
- 5.- Cantidad y naturaleza de los contaminantes esperados.
- 6.- Equipos de control de la contaminación.

En algunos casos, por la complejidad del proceso se solicitan además, la siguiente información.

- 7.- Distribución del almacenamiento para materia prima, productos y subproductos.
- 8.- Características de los tanques o recipientes de almacenamiento para materias primas, productos y subproductos dado el caso.
- 9.- Distribución de extinguidores en planta o medios de extinción.
- 10.- Descripción del o los procesos especificando condiciones y restricción de los mismos.
- 11.- Diagrama de flujo del o los procesos.
- 12.- Diagrama de tubería e instrumentación por cada proceso.
- 13.- Materiales de construcción del equipo de proceso y almacenamiento.

#### DICTAMEN URBANO

##### ----- UBICACION -----

En cuanto a ubicación se consideran zonas industriales, mixtas o mezcladas, habitacionales, rurales, etc., según calificación dada por la Oficina del Plano Regulador del D.D.F., o por las Dependencias Municipales de Obras Públicas correspondientes a los Estados.

#### GIROS

-----  
Dentro de las zonas habitacionales o rurales se autoriza el funcionamiento de giros de servicios y comerciales.

Para las zonas mixtas o mezcladas se puede llegar a autorizar una Licencia a giros industriales siempre y cuando no causen molestias a los vecinos al efectuar sus operaciones de recepción o distribución de productos y que sus equipos de control de emisiones contaminantes al medio ambiente funcionen eficientemente.

Estas emisiones pueden ser: ruido, polvo, humos, vibraciones, olor, calor, radiaciones, etc.

#### RESTRICCIÓN EN EL ÁREA METROPOLITANA

-----

En el área metropolitana se encuentra restringida la autorización para el funcionamiento de nuevas instalaciones industriales o ampliaciones de las existentes siendo factible proceder a la autorización cuando se compruebe que no existirán emisiones contaminantes o riesgo a la población.

#### DICTAMEN TECNICA

-----

#### MATERIAS PRIMAS

-----

De las materias primas, productos, subproductos y desechos se requiere información de consumo y producción mensual aproximada, características fisicoquímicas, toxicidad, flamabilidad, explosividad, radiactividad, sistemas y dispositivos de seguridad contra incendio o que medios de extinción se emplean en casos especiales.

#### EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES

-----

El Industrial tiene la libertad de escoger el equipo de control de emisiones contaminantes que crea conveniente, pero que funcione con alta eficiencia, además proporcionará características de diseño y memoria de cálculo para evaluar el equipo.

#### EQUIPOS MAS COMUNES

-----

Los equipos de control de contaminantes más comunes que se emplean en la industria son: filtros de bolsa, filtros de absorción, filtros de adsorción, precipitadores electrostáticos, lavadores tipo venturi, ciclón húmedo, lecho fluidizado, torres empacadas, condensadores, incineradores, ciclones. La selección para el empleo de estos equipos se realiza en función de las características de las partículas que se desean colectar, por ejemplo: distribución del tamaño, propiedades físicas, temperatura, concentración, etc.

#### CLASIFICACION DE EQUIPOS

-----

La siguiente clasificación de los equipos de control para la contaminación, se realizó tomando en cuenta todo tipo de condiciones y que a continuación se describen:

A) El contaminante se clasifica en: materias particuladas y emisión de gases.

B) La toma de decisión para la instalación del equipo de control de partículas está determinada por los siguientes criterios: eficiencia de colección, costo inicial, operación, costo de mantenimiento, espacio, adaptación y materiales de construcción.

#### SELECCION DE EQUIPO

-----

En la selección del equipo óptimo para un trabajo específico es necesario considerar varios factores:

A) Es importante tomar en cuenta las características de las partículas tales como: tamaño, forma, densidad, y fisicoquímicas que pueden ser: aglomeración, corrosividad, higroscópicas, flamabilidad, toxicidad, conductividad, etc.

B) En el caso del transporte de los gases, los factores que hay que tomar en cuenta son: temperatura, humedad, presión densidad, viscosidad y punto de rocío.

C) Los factores de proceso más importantes son: velocidad, concentraciones estructurales, espacios disponibles, limitaciones de los materiales, presión, temperatura, corrosión, etc.

El control de gases puede realizarse por medio de incineradores que se clasifican de flama directa o catalíticos.

Otro método de control para los gases son los filtros de adsorción con diversos adsorbentes, tales como:

- Carbón activado.- Permite la recuperación de solventes, eliminación de olores y purificación de gases.

- Alúmina.- Secador de aire, gases y líquidos.

- Bauxita.- Fraccionación del petróleo, secado de gases y líquidos.

- Hueso carbonizado.- Decoloración de soluciones azucaradas.

- Magnesia.- Tratamientos de gasolina y solventes, eliminación de impurezas metálicas de soluciones cáusticas.

- Gel de Sílice.- Secado y purificación de gases.

- Sulfato de Estroncio.- Eliminación de fierro de soluciones cáusticas.

- Tierra diatomáceas.- Refinación de aceites animales y vegetales, grasas y ceras.

#### ANALISIS Y ESTUDIO DEL PROCESO Y OPERACION DE LA PLANTA

-----

Una vez recopilada toda la información necesaria para elaborar el dictamen, se analiza y estudia hasta comprender perfectamente la forma en que se efectúan todos los procesos y operaciones en general dentro de la planta, desde que se recibe la materia prima hasta el embarque del producto terminado.

#### DETECCION DE FALLAS

-----

Y a la vez detectar las posibles fallas en los procesos y operaciones. Estas pueden ser por falta de instrumentación en la maquinaria y equipo, falta de cimentación adecuada en los equipos que lo requieran, emisiones de ruido, fugas en los equipos de proceso o de control de contaminantes, emisiones de humos por los equipos de combustión, etc.

#### PARA EL CORRECTO LLENADO DE LA INFORMACION

-----

En ocasiones el industrial no proporciona la información completa, ocasionando que este estudio y análisis no pueda realizarse. Si la industria se encuentra dentro del Area Metropolitana, las solicitudes se reciben directamente del industrial en esta Oficina. Fuentes del Area Metropolitana se presentan en la Delegación Estatal correspondiente, el Delegado asesora al industrial en cuanto al llenado de la misma.

#### VERIFICACION DE LA INFORMACION

-----

A continuación se realiza una verificación objetiva en la industria para comprobación de la información.

Las empresas se visitan, con el objeto de comprobar que la información que proporcionan en la solicitud sea verídica y para corroborar el buen funcionamiento de la planta en los casos de ampliación.

Los problemas más acentuados que se presentan en las industrias son: Inadecuada distribución en el almacenamiento de materias primas y producto terminado; falta de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos de combustión (esto se puede observar por los humos emitidos a través de la descarga de la chimenea), problemas de seguridad y capacitación al personal técnico, baja eficiencia en los equipos de control de contaminantes, localización inadecuada de la industria y como consecuencia se provocan molestias a los vecinos, falta de equipo de control de contaminantes en las fuentes emisoras, falseamiento de información (suele encontrarse con más maquinaria de la que se manifiesta en la solicitud y con operaciones o procesos para la obtención de otros productos).

#### CASOS ESPECIALES

-----

Los técnicos de la SEDUE realizan las visitas de verificación en casos especiales, por ejemplo: cuando el o los procesos presentan un alto riesgo de toxicidad, incendio o explosión y que a la vez pueden ser nocivos a la salud, fauna y flora.

Este tipo de empresas también pueden ser que se localicen dentro del Area Metropolitana. En ambos casos se realiza un estudio de Análisis de Riesgos, el cual consiste en evaluar el índice global de riesgo en la planta. La magnitud del riesgo depende del sistema de operación general de la industria para evitar cualquier siniestro, tomando las debidas medidas de prevención y corrección, por ejemplo: trabajando dentro de los márgenes de operación sin sobrepasar los límites de seguridad o diseño de equipo, contar con sistemas de alarma o dispositivos de seguridad que detecten cualquier falla en el proceso, etc. Estas alternativas minimizarán los posibles eventos indeseables.

#### DICTAMEN TECNICO-URBANO

-----

Una vez realizados todos los puntos anteriores, dado el caso, se procede a la elaboración del dictamen técnico-urbano, como ya se había dicho inicialmente puede ser positivo, negativo o de rechazo.

#### RECHAZO DE LA SOLICITUD

-----

El rechazo de la solicitud de licencia procede cuando contiene datos incompletos, confusos o erróneos. Se comunica al solicitante las deficiencias detectadas para que las corrija y presente nuevamente la solicitud.

Para otorgar o negar la Licencia se toma en cuenta el cumplimiento por parte del solicitante, de las disposiciones para prevenir la contaminación ambiental y evitar perjuicios o molestias a la vida, salud y bienestar humano, daños a la flora y fauna o a la degradación de la calidad del aire.

#### OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

-----

Cuando se otorga un dictamen se condiciona a que cumpla con las condiciones

que a continuación se mencionan:

- La licencia ampara el funcionamiento de la empresa en cuestión señalándose la actividad que realiza y la producción mensual.

MANEJO

-----

Cuando las materias primas, productos o subproductos por antecedentes se sabe que requieren de cierto manejo en especial se solicita información adicional en cuanto a material de construcción de recipientes de almacenamiento, equipo de proceso y tuberías, además la instrumentación en general del equipo y maquinaria de proceso.

DESCRIPCION DEL PROCESO

-----

La descripción del proceso dado el caso es necesaria, puesto que cada giro industrial obtiene en diversas formas sus productos, además cuando se solicita especificaciones y restricciones de los mismos, se detectan con mayor facilidad las probables fuentes emisoras de contaminantes al medio ambiente. (Suelo, agua, aire).

LOCALIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

-----

La localización de la maquinaria y equipo dentro de la planta es importante ya que pueden existir etapas de manufactura que no es conveniente tenerlas en la misma área, ya que por que se generen gases o derrames que mezclados con otros productos generen mezclas explosivas, además se proporciona una mayor seguridad industrial.

- Ver listado anexo de Condiciones de Licencia de Funcionamiento.

Por el tipo de industria, el técnico puede sugerir alguna condición adicional, por ejemplo: No invadir la vía pública con fines conexos a las actividades de la empresa.

CONDICIONES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

-----

- 1.- La Licencia ampara el funcionamiento de .....
- 2.- Las obras e instalaciones para su establecimiento, deberán ejecutarse de acuerdo con la información presentada para la obtención de esta Licencia, y al término de las mismas, deberá darse aviso a esta Dirección General para la verificación correspondiente.
- 3.- Al término de la instalación de su equipo, deberán notificarlo a esta Dirección General, para la verificación correspondiente.
- 4.- Deberán presentar anualmente su Célula de Operación en el formato que determine la Secretaría, debiéndose presentar a más tardar el día último de febrero de cada año.
- 5.- Deberán presentar ante la SEDUE en un plazo no mayor de 45 días hábiles, la Licencia de Uso del Suelo otorgada por el Departamento del Distrito Federal.
- 5' Deberán presentar ante esta SEDUE en un plazo no mayor de 45 días hábiles la Licencia de Uso del Suelo otorgada por el Municipio a que corresponda.
- 6.- Deberán llevar a cabo un programa de mantenimiento preventivo y

correctivo a sus:

- A) Equipos de combustión.
- B) Equipos de proceso.
- C) Equipos de control de contaminantes.
- D) Dispositivos de seguridad.
- E) Dispositivos contra incendio.

7.- Deberán integrar un inventario de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, y presentarlo a esta Secretaría en un plazo no mayor de 45 días hábiles a partir de la recepción de este oficio.

8.- Deberán efectuar mediciones de sus emisiones contaminantes, llevando un registro de las mismas e informando periódicamente a esta Secretaría, los resultados obtenidos.

9.- Deberán llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso, donde se generan contaminantes a la atmósfera, así como de los sistemas o dispositivos de control, la cual debe ser presentada cuando esta Secretaría lo requiera.

10.- La operación de sus equipos de combustión, deberá sujetarse a la Norma Técnica Ecológica NTE-CCAT-007/88, que establece los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de procesos de combustión de combustóleo en fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1988.

11.- La operación de sus equipos de combustión, deberá sujetarse a la Norma Técnica Ecológica NTE-CCAT-008/88 que establece los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de procesos de combustión de gas natural en fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1988.

12.- La operación de sus equipos de combustión, deberá sujetarse a la Norma Técnica Ecológica NTE-CCAT-005/88 que establece los niveles de emisión de contaminantes a la atmósfera, provenientes de combustión de diesel en fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1988.

13.- La emisión de partículas sólidas originadas en su proceso, deberá sujetarse a los niveles máximos permisibles, establecidos en la Norma Técnica Ecológica NTE-CCAT-009/88, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1988.

14.- La presentación de quejas por parte de los vecinos de la empresa en forma reiterativa y justificada, o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños a los bienes particulares o nacionales, podrá ser causa justificada para la cancelación de la Licencia.

15.- Deberán registrar sus descargas de aguas residuales ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la SEDUE.

15' Deberán actualizar sus registros de descarga de aguas residuales ante la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental de la SEDUE.

16.- No se otorgará otra Licencia por cambio o diversificación del giro, a uno más contaminante.

17.- No deberán iniciar operaciones, antes de que funcione eficientemente el equipo de control que deban instalar.

18.- La presente Licencia se otorga sin perjuicio de las autorizaciones que deban obtenerse de otras autoridades competentes.

19.- Cuando se pretendan realizar cambios, modificaciones o alteraciones en sus actividades, que motiven incrementos en la cantidad o en las concentraciones de sus emisiones a la atmósfera, deberán solicitar previamente a esta Secretaría, la actualización de la Licencia que se otorga.

20.- Deberán ajustarse a todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención y control de la contaminación ambiental.

21.- Deberán presentar ante esta Dependencia, la información sobre la cantidad, composición y disposición de los residuos peligrosos generadores en su planta industrial, haciendo uso de los formatos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1989.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LUGAR Y FECHA (1) \_\_\_\_\_

COORDINACION GENERAL DE DELEGACIONES

P R E S E N T E

Reporte de Incidencia Administrativa (2) No. \_\_\_\_\_

----- (3)  
Delegación Estatal \_\_\_\_\_

Solicitud de Licencia de Funcionamiento No. (4) \_\_\_\_\_

(5)  
Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_

De conformidad con el Artículo 14 del reglamento de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se levanta la presente Incidencia Administrativa.

Recepción de solicitud y Requisitos Completos (6) \_\_\_\_\_

Verificación de la Información Documental (7) \_\_\_\_\_

Determinación de las Condiciones (8) \_\_\_\_\_

(9)  
Dictamen \_\_\_\_\_

(10) \_\_\_\_\_ o Rechazo de Licencia de Funcionamiento (11) \_\_\_\_\_

(12)  
Justificación de Incidencia \_\_\_\_\_

----- (13)

Observaciones \_\_\_\_\_

-----

-----  
C. DELEGADO ESTATAL

C.C.P.- Contraloría Interna  
 Archivo

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO	
NOMBRE DEL FORMATO:	"Reporte de Incidencia Administrativa a la Licencia de Funcionamiento".
OBJETIVO:	Reportar a la Coordinación General de Delegaciones y a la Contraloría Interna, la Justificación por la cual no se otorgó la Licencia en los términos de la Ley, Reglamentos, disposiciones y plazos establecidos, con el fin de dar a conocer la problemática específica y proponer soluciones para evitar futuros incumplimientos.
ELABORACION:	Deberá ser elaborado por el Delegado Estatal en original y 2 copias.
PRESENTACION:	El formato deberá ser requisitado a máquina de escribir sin borraduras, tachaduras o enmendaduras.
CLAVE IDENTIFICACION:	

N° DE IDENTIFICACION	DICE	DEBE ANOTARSE
1	LUGAR Y FECHA	El de la localidad donde se ubica la Delegación Estatal y el día, mes y año en que se elabora este reporte.
2	REPORTE DE INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No.	El número progresivo que le corresponda.
3	DELEGACION ESTATAL	La que elabora la incidencia.
4	SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.	El número de la solicitud a la que se le aplica la incidencia.
5	NOMBRE O RAZON SOCIAL	El nombre o razón social del solicitante.
6	RECEPCION DE SOLICITUD Y REQUISITOS COMPLETOS	La fecha en que la solicitud junto con los requisitos completos se reciba para su tramitación.
7	VERIFICACION DE LA INFORMACION DOCUMENTAL	La fecha en que se efectuó la visita para verificar la información que aparece en la documentación.
8	DETERMINACION DE LAS CONDICIONES	La fecha en que se determinó la condición en que se debe encontrar la fuente fija emisora de contaminantes para operar.
9	DICTAMEN	La fecha en que se emitió el dictamen.
10	OTORGAMIENTO	La fecha en que se otorgó la licencia

11	RECHAZO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	La fecha en que se rechazó la licencia en el caso de no haber sido otorgada.
12	JUSTIFICACION DE INCIDENCIA	La problemática específicas y la justificación por lo cual no se otorgó la licencia en los plazos establecidos.
13	OBSERVACIONES	Proporciones específicas para evitar futuros incumplimientos.